

M.L.N. C/ M.J.A. S/ EJECUCION, BA-00447-F-2026, .-

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2026.-

Y CONSIDERANDO: El pedido de ejecución de convenio que se solicita; corresponde imprimirle al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria, previsto en el art. 438 inc 6) conforme arts. 446, 447 y cctes. del C.P.C.C.-

Encontrándose cumplidos los requisitos formales de admisibilidad previstos en los artículos citados precedentemente, corresponde el dictado de la sentencia monitoria prevista en el art. 449 del C.P.C.C.-

Por ello:

RESUELVO:

I) Tener por promovida ejecución de convenio contra el Sr. Montiel Jose Alejandro DNI 24.743.387 que tramitará conforme lo dispuesto en el art. 438 inc. 6) y 446 (ley 5569)

Se hace saber que se le da tramite a la presente causa promocionada por el alimentante en función de lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en autos BA-02527-F-0000 C. C/ S. S/ ALIMENTOS.-

II) Llevar adelante la ejecución contra el Sr. Montiel Jose Alejandro DNI 24.743.387 a tenor del art. 449 del C.P.C.C., hasta que pague el capital reclamado de \$\$ 8.492.820,76 más los intereses moratorios a calcularse al momento del efectivo pago de acuerdo a las tasas determinadas oportunamente por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; esto es: desde mayo de 2010 y hasta el 23/11/15 la tasa activa, nominal y anual que aplica el Banco de la Nación Argentina en su cartera general de préstamos ("Loza Longo", del STJRN); a partir del 24/11/15 y hasta el 31/08/16 la tasa que aplique dicho banco a los préstamos personales libre destino para operaciones de 49 a 60 meses ("Jerez", del STJRN); a partir del 01/09/16 y hasta el 31/07/2018, la tasa vigente de dicho banco para préstamos personales libre destino, en operaciones de hasta 36 cuotas mensuales ("Guichaqueo", del STJRN); a partir del 1 de agosto del 2018 la tasa establecida por el Banco Nación Argentina para préstamos personales libre destino hasta 72 meses o la que en el futuro se establezca como de plazo menor ("Fleitas" del STJRN del 3/07/2018); y a partir del 01/05/2023 la tasa nominal anual establecida por el Banco Patagonia S.A. para préstamos personales Patagonia Simple ("Machin", del STJRN del 24/06/2024), hasta el efectivo pago y las costas del juicio (artículo 506

CPCC).-

III) Presupuestar la suma de \$2.000.000 (peso dos millones) para responder a intereses y costas de la ejecución.

IV) Trábase inhibición general de bienes respecto del Sr. Montiel Jose Alejandro DNI 24.743.387. A tales fines líbrese oficio a los registros de la propiedad inmueble y automotor. Confección a cargo de la Dra. Vera.-

Notificado se evaluarán las demás medidas requeridas.-

V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se encuentre concluida la etapa de ejecución.

VII) Hacer saber al ejecutado que en el plazo de 5 (cinco) días podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas de conformidad con los arts. 452, 453 y 454 Cód. cit., o en el término de 5 (cinco) días cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto II) de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 555 del C.P.C.C.

VIII) Notifíquese la presente por cedula en el domicilio real del ejecutado; regístrese y protocolícese.-

TLDI-SKOR

**MAXIMILIANO CHALE
SECRETARIO**